



SETOO QVARTO, VEINTE  
MARAVENDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OXAVEN,  
TA Y SEIS

señor a todos los Cab. Rep. y Cab. de esta ciudad Concedida  
antecedente superior al efecto Cap. la multa y el Alcaide que  
se le viene imponer

El Sr. D. Fulco Sanchez Dip. se conforma con lo que se le ha  
dado a lo dicho  
y el Sr. D. Pedro gran d. de torres

El Sr. D. Alonso Dip. y Cap. la misma circunstancia y con  
gracia el Sr. D. Pedro gran d. de torres se conforma con el dictamen

del Sr. D. Pedro Mejia Dip. se conforma con el dictamen del Sr. D.  
de torres

El Sr. D. Joseph de Obispo Dip. se conforma con el dictamen del  
Sr. D. Pedro gran d. de torres

El Sr. D. Pedro Lator Dip. se conforma a lo que se le ha  
propuesto y lo que le han embarazado el ejecutar con el  
Cab. de torres de la misma que se ha practicado con el Alcaide mayor  
luego que pueda y de la mayor brevedad continúe ha de poner en

práctica lo que se manda y lo que se manda

El Sr. D. Juan Ballejo Dip. se conforma con lo que se le ha  
dado a lo dicho  
y el Sr. D. Pedro gran d. de torres

El Sr. D. Bern. Ananich Dip. se conforma con el dictamen del Sr. D. Pedro gran d. de torres

El Sr. D. Joseph Garcia Dip. que en virtud de la propuesta del  
Sr. D. Pedro Lator en su cargo el Alcaide es de dictamen Continúe de  
señor en el en cargo de la Ciudad de la misma que se le ha

